

CONVENIO REGULADOR

En, a de de

REUNIDOS

De una parte, DON, mayor de edad,, vecino de, C/ y D.N.I. nº

Y de otra, DOÑA, mayor de edad,, vecina de, C/, y D.N.I. nº

Intervienen en su propio nombre y derecho, y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio Regulador, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que contrajeron matrimonio civil en Madrid, el día, según consta en la inscripción del Registro Civil de....., Sección, libro, página, como se acredita con la certificación que se acompaña a la demanda principal.

SEGUNDO. Que del citado matrimonio ha nacido y vive una hija,, de..... años de edad, siendo inscrita en el Registro Civil de, sec, libro, folio, como se acredita con la certificación de nacimiento que se adjunta a la demanda principal.

TERCERO. Que el régimen económico del matrimonio, es el de sociedad legal de gananciales.

CUARTO. Conscientes los cónyuges que su matrimonio se encuentra roto de forma irreparable y deseando establecer una separación conyugal, al amparo del artículo 81.1 del Código Civil, por común acuerdo y de conformidad con el artículo citado, se proponen acudir a la jurisdicción competente, formulando a tal efecto la propuesta de Convenio Regulador de separación a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código Civil, con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. Que la hija quede bajo la guarda y custodia de la madre, con quien convivirá sujeta a la patria potestad de ambos progenitores.

SEGUNDA. El régimen de visitas del padre será el siguiente: El padre tendrá consigo a su hija todos los sábados de cada mes, desde las 11 hasta las 20 horas.

Así mismo disfrutará de la compañía de su hija un día entre semana, que fijarán de acuerdo ambos cónyuges y en atención al interés de la menor, desde las 16,30 a las 20 horas.

El régimen de vacaciones será el siguiente: El padre disfrutará de la compañía de su hija, la mitad de las vacaciones de Semana Santa, y una semana en Navidad, coincidiendo las mismas con las vacaciones escolares de la menor.

En lo referente a las vacaciones de verano, el padre tendrá derecho a disfrutar de la compañía de su hija, quince días, que coincidirán con las vacaciones escolares de la menor y laborales del padre, hasta la mayoría de edad de la misma.

TERCERA. DON contribuirá a las cargas del matrimonio y alimentos de la hija con la cantidad mensual de euros, que entregará a la esposa para que dicha suma sea administrada por la misma.

Dicha cantidad será actualizada todos los años en la cuantía que aumente o se reduzca el índice general de precios al consumo a tenor de las publicaciones oficiales del Instituto Nacional de Estadística.

CUARTA. La esposa juntamente con la hija sometida a su guarda y custodia, continuará viviendo en el que, hasta la fecha ha sido el domicilio conyugal, sito en, C/

El esposo fijará su domicilio donde convenga a sus intereses, y ambos esposos podrán cambiar de domicilio cuando lo deseen, previa comunicación al otro cónyuge.

La residencia actual del esposo queda fijada en, C/

QUINTA. El ajuar familiar, así como muebles y otros enseres, permanecerán en el que hasta el momento ha sido el domicilio conyugal.

Ambos cónyuges declaran en el presente documento, no poseer otros bienes que los de uso personal de cada uno de ellos, por lo que no procede liquidación alguna de la sociedad conyugal, quedando disuelta desde este momento la sociedad de gananciales existente entre ambos esposos.

SEXTA. Con arreglo al artículo 97 del Código Civil y respecto de la pensión compensatoria, al producir la separación que se pretende un desequilibrio económico a la esposa, el marido se obliga a pasarle una pensión mensual deeuros, que será revisada anualmente de acuerdo al índice de precios al consumo, a tenor de las publicaciones oficiales del Instituto Nacional de Estadística.

SÉPTIMA. Los cónyuges firmantes formularán demanda de separación ante la jurisdicción civil de, en la forma establecida en el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000, es decir, de común acuerdo, proponiendo el presente Convenio Regulador a la aprobación judicial y comprometiéndose a comparecer para su ratificación, así como cuantas veces fuese necesario hasta la obtención de la sentencia de separación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, expresión libre y espontánea de los que suscriben, firman a los efectos oportunos, en el lugar y fecha ut supra.

Fdo:.....

Fdo:.....